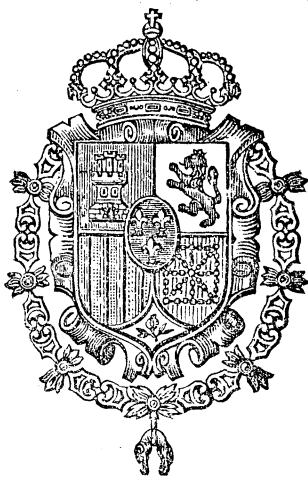


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS )	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Federico Alonso Gasco y Lavédán, y muy especialmente á los servicios que ha prestado en la campaña de Cuba;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe del Ejército de dicha isla, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Ramón Echagüe y Méndez Vigo, y muy especialmente á los servicios que ha prestado en la campaña de Cuba;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe del Ejército de dicha isla, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Julio Domingo Bazán, y muy especialmente á los servicios que ha prestado en la campaña de Cuba;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe del Ejército de dicha isla, la Gran Cruz de la Orden

del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

En consideración á lo solicitado por el Brigadier de Artillería de la Armada D. Enrique Guillén Estévez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 17 de Agosto de 1894 en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por el turno de antigüedad, Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Juan Antonio Maldonado y Carrión, que es Contador de igual clase de dicho alto Cuerpo con la de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en San Sebastián á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por el turno de antigüedad, Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. José Mariano Echenique y Apezteguía, que es Contador de igual clase de dicho alto Cuerpo con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en San Sebastián á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por pase á situación de supernumerario de D. Ricardo Bruquetas y Casal;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á D. Enrique Ulierte y Mansi, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Alberto Bosch.**

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Enrique Ulierte y Mansi;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Emilio Grondona y Pérez, que ocupa el primer lugar en la escala de Ingenieros primeros del expresado Cuerpo.

Dado en San Sebastián á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Alberto Bosch.**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las cantidades recaudadas en el día de hoy por esta Intendencia general con destino á las familias de las víctimas del crucero Reina Regente (1).

	Pesetas
Suma anterior.....	281.698'87
D. Javier Gil y Becerril, á nombre la Compañía Transatlántica.....	5.000
TOTAL.....	286.698'87

Madrid 16 de Septiembre de 1895.—El Intendente general, P. O., Ladislao López Sánchez.

(1) Véase la GACETA de 13 del actual.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CÁDIZ correspondientes al año bisiesto de 1896.

POSICION GEOGRAFICA DE CÁDIZ

Latitud..... 36° 31' 7" N.
Longitud..... 0° 0' 21" 5, al O. del Observatorio de San Fernando.

NOTA Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN CÁDIZ EN EL AÑO BISIESTO DE 1896

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set in H. M. format.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN CÁDIZ EN EL AÑO BISIESTO DE 1896

Table with 3 columns for months (ENERO, JULIO, ENTRADEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIAGO), 3 columns for months (FEBRERO, AGOSTO, CUATRO ESTACIONES), 3 columns for months (MAYO, SEPTIEMBRE, ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA), 3 columns for months (JUNIO, OCTUBRE, FEBRERO 13), 3 columns for months (NOVIEMBRE, FEBRERO 28), and 3 columns for months (DICIEMBRE, ECLIPSE PARCIAL DE LUNA, FEBRERO 28).

El fin de este eclipse será visible en toda Europa, en casi toda el Asia, en todo el Africa, en una pequeña parte de las dos Américas, en parte de la Australia, en las islas Filipinas, en gran parte del Océano Atlántico, en el Indico, en el Mar Mediterráneo y en parte de los Mares Polares.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0,866: tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 85° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 30° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

AGOSTO 8

Eclipse total de Sol, invisible en Cádiz.

El eclipse principia en la Tierra á 14 horas, 18<sup>m</sup>,5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 38° 43' al E. de San Fernando y latitud 47° 48' N.

El eclipse central principia en la Tierra á 15 horas, 23<sup>m</sup>,2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lu-

gar que lo ve se halla en la longitud de 6° 10' al E. de San Fernando y latitud 62° 52' N.

El eclipse central á mediodía sucede á 16 horas, 12<sup>m</sup>,6, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 118° 11' al E. de San Fernando y latitud 65° 13' N.

El eclipse central termina en la Tierra á 18 horas, 0<sup>m</sup>,3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 172° 49' al O. de San Fernando y latitud 20° 17' N.

El eclipse termina en la Tierra á 19 horas, 10<sup>m</sup>,0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 164° 48' al E. de San Fernando y latitud 3° 34' N.

Este eclipse será visible en una pequeña parte de la Europa y de la América Septentrional, en gran parte de Asia, en las islas Filipinas, en el estrecho de Behring, en gran parte del Océano Pacífico, en una pequeña parte del Mar Mediterráneo y en gran parte del Mar Polar Ártico.

AGOSTO 23

Eclipse parcial de Luna, en parte visible en Cádiz. Principio del eclipse, á las 5 de la mañana. Medio del eclipse, á las 6 y 32 minutos de la mañana. Fin del eclipse, á las 8 y 5 minutos de la mañana.

El principio de este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, en parte de Africa, en casi toda la América Septentrional y en toda la Meridional, en las islas Antillas, en casi todo el Océano Atlántico y en gran parte del Pacífico, en parte del Mar Mediterráneo, en una pequeña parte del Mar Polar Ártico y en gran parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en una pequeña parte de Asia, en casi toda la América Septentrional y en toda la Meridional, en las islas Antillas, en parte de la Australia, en el estrecho de Behring, en gran parte del Océano Atlántico, en el Pacífico, en una pequeña parte del Mar Polar Ártico y en gran parte del Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0,730, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 80° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 27° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

En Cádiz la Luna se pone eclipsada á las 5 y 25 minutos de la mañana.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 177.—12 SEPTIEMBRE 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

MAR DEL NORTE

Alemania.

INAUGURACIÓN DE UNA SEGUNDA LUZ SOBRE LA VALIZA DE LA LÜHE (ELBA)

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 35/2.069. Berlín, 1895.)

Núm. 1.182, 1895.—A partir del 15 de Agosto próximo pasado se enciende, desde la puesta á la salida del sol, una luz fija, blanca, de 6.º orden, en el ángulo E. de la valiza iluminada de la Lühe, á 6ª por encima de la luz que ya existía sobre esta valiza.

Dicha nueva luz es visible en un sector de 29º desde el N. 9º 30' W. al N. 33º 30' W., pasando la primera dirección por la boya cónica, pintada de negro, núm. 9/10, situada inmediatamente por fuera de la desembocadura de la Lühe, y la otra á unos 100º al W. de la boya cónica, pintada de negro, número 8, situada frente á Brackwoldt Sand.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 62.

MAR BALTICO

Dinamarca.—Isla de Bornholm.

PROYECTO DE CAMBIO EN LA ILUMINACIÓN Y LA SEÑAL DE NIEBLA DE HAMMER-ODDE, PUNTA N. DE BORNHOLM

(Avis aux Navigateurs, núm. 177/1.017. París, 1895.)

Núm. 1.183, 1895.—En el alumbrado y señal de niebla de Hammeren se han hecho las alteraciones siguientes:

Sobre Hammer Odde, extremo N. de Hammeren, se ha encendido una luz de destello doble cada 10 segundos; se verán dos destellos de 1/10 de segundo de duración cada uno, separados el uno del otro por un eclipse de 2 4/10 segundos, y seguidos de un eclipse de 7 4/10 segundos. La luz está á 20º de altura sobre el nivel del mar, siendo su alcance de 24 millas en tiempos claros.

La torre, que tiene cuatro caras, está pintada de blanco y tiene 12º de altura.

El día que se inaugure esta luz se modificará la actual de ocultaciones de Hammeren; las ocultaciones serán de 2 segundos de duración cada minuto (luz 58 segundos, ocultaciones 2 segundos) y dejará de funcionar la antigua señal de niebla.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 128.

Suecia.

BAJOS EN EL CANAL DE VANEVICK Y BORGHOLM (KALMAR SUND)

(Avis aux Navigateurs, números 173/991 y 177/1.015. París, 1895.)

Núm. 1.184, 1895.—Un vapor sueco ha tocado, en el canal de Vanevik, en un bajo en donde las cartas señalan de 8 á 9º de agua.

Dicho bajo, actualmente llamado Vaneviksgrund, ha sido señalado con una percha pintada de rojo con escoba.

Situación: 57° 10' 50" N. por 22° 40' 48" E.

Otro bajo de piedras de 30 metros de longitud del NE. al SW., cubierto con 3º,6 de agua y denominado Bergvistsgrund, se ha encontrado en el mismo canal de Borgholm, habiendo sido señalado en su parte SW. por una percha con escoba en 8º de agua.

Situación: 56° 53' 18" N. por 28° 50' 49" E.

Habiendo al NE. del bajo, entre él y la valiza de Rorkallen, un canal con mínima sonda de 9", se ha colocado una percha sencilla al NE. del citado bajo.

Carta núm. 799 de la sección II.

BAJO AL SW. DE KUNGSHOLM, CERCA DE VALLO (KALMAR SUND)

(Avis aux Navigateurs, núm. 173/992. París, 1895.)

Núm. 1.185, 1895.—El buque dinamarqués Eweelstør tocó en Mayo próximo pasado al SW. de Kungsholm, cerca de Vallo, en un bajo desconocido hasta ahora.

Dicho bajo, denominado Kungsholmsgrund, se ha valizado con una percha con cruz.

Situación: 57° 6' N. por 22° 46' 28" E.

Carta núm. 799 de la sección II.

ILUMINACIÓN DE UNOS RESTOS DE BUQUE CERCA DE YSTAD

(Avis aux Navigateurs, núm. 177/1.016. París, 1895.)

Núm. 1.186, 1895.—Los restos de un vapor naufragado en 20º de agua, á 4 millas al S. del faro exterior de Ystad, se señalan de noche con una luz blanca colocada en el palo de proa.

Carta núm. 799 de la sección II.

Golfo de Bothnia (Costa Sueca).

VALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO DE SUNDSMAR

(Avis aux Navigateurs, núm. 173/993. París, 1895.)

Núm. 1.187, 1895.—El canal que conduce desde la rada á Sundsmar se ha señalado con las valizas siguientes:

- 1.º Seis perchas sencillas situadas en
  - 1.ª—61° 5' 15" N. por 23° 27' 18" E.
  - 2.ª—61° 3' 47" N. por 23° 28' 28" E.
  - 3.ª—61° 1' 18" N. por 23° 24' 48" E.
  - 4.ª—61° 0' 56" N. por 23° 25' 08" E.
  - 5.ª—61° 2' 20" N. por 23° 25' 38" E.
  - 6.ª—61° 2' 50" N. por 23° 25' 48" E.

Cuatro perchas pintadas de rojo, situadas en

- 1.ª—61° 3' 22" N. por 23° 28' 18" E.
- 2.ª—61° 2' 38" N. por 23° 29' 18" E.
- 3.ª—61° 1' 32" N. por 23° 25' 13" E.
- 4.ª—61° 1' 13" N. por 23° 25' 13" E.

Dos perchas con cruz, situadas en

- 1.ª—61° 0' 55" N. por 23° 25' 48" E.
- 2.ª—61° 0' 55" N. por 23° 28' 8" E.

Carta núm. 213 de la sección II.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

GRUPO 178.—13 SEPTIEMBRE 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Inglaterra (Costa S.).

SEÑAL EVENTUAL DE NIEBLA

QUE SE HACE EN EL MUELLE-PASEO DE DOUVRES

(Notice to Mariners, núm. 467. London, 1895.)

Núm. 1.188, 1895.—La Compañía del muelle-paseo de Douvres participa que desde 1.º de Octubre del actual se ha instalado en la extremidad de este muelle un batintín, que sonará en tiempos de niebla ó cerrados cuando el vigilante observe ó oiga que algún buque se aproxima de un modo peligroso.

Situación aproximada: 51° 7' 20" N. por 7° 31' 38" E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 26.

MAR DEL NORTE

Noruega.

AUMENTO DE UN SECTOR ROJO AL FARO RÖRVAR (ISLA GITTERÖ)

(Avis aux Navigateurs, núm. 179/1.033. París, 1895.)

Núm. 1.189, 1895.—Desde Christianía participan que la luz fija, blanca, de Rörvar, ilumina actualmente desde el S. 59° W. (arrumbamiento que pasa al F. de Store Svea) hasta

el N. 14° W. por el S. E. y N. (253º). Desde el S. 27° W. (arrumbamiento que pasa al W. de Svartes Kær) al S. 42° E. (69º) (arrumbamiento que pasa á tocar la costa E. de Indrevær), es un sector de luz roja. En lo restante del sector iluminado la luz es blanca. El alcance es de 8 millas y está anualmente encendida desde 1.º de Septiembre al 31 de Marzo. Situación: 59° 26' N. por 11° 19' 53" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 244.

PROYECTO DE FARO EN VEAVAAG (ISLA KARMÖ).

(Avis aux Navigateurs, núm. 179/1.032. París, 1895.)

Núm. 1.190, 1895.—Participan de Cristianía que en el año actual debe encenderse un faro en Veavaag, en la costa W. de la isla Karmö.

Situación: 59° 18' 55" N. por 11° 24' 58" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 244.

MAR BALTICO

Alemania.

PROYECTO DE FARO EN LA EXTREMIDAD DEL FREESENDORFER HAKEN, EN EL GREIFSWALDER BODDEN

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 34/1.990. Berlín, 1895.)

Núm. 1.191, 1895.—Se proyecta encender una luz en la punta Freesendorfer Haken, en el Greifswalder Bodden. El faro será un pilar macizo, que llevará superpuesta una cabina de hierro con linterna.

Situación: 54° 11' 50" N. por 19° 54' 58" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 134.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla Guadalupe.

SUPRESIÓN DE UN MUERTO EN LA RADA DE BASSE TERRE

(Avis aux Navigateurs, núm. 151/855. París, 1895.)

Núm. 1.192, 1895.—Participan de Guadalupe que se ha suprimido el muerto de los buques de guerra que estaba fondeado al W. del faro del puerto de Basse-Terre. Habiéndose presentado grandes dificultades para levar las anclas y cadenas de este muerto, se han abandonado. El ancla del N. está á 900º al N. 79º W. del faro del puerto, y la del S. casi á la misma distancia al S. 81º W. de la citada luz.

Se recomienda á los buques no fondeen en estas proximidades.

Carta núm. 511 de la sección IX

Seno Mexicano.

NOTICIAS SOBRE EL ALUMBRADO DE VERACRUZ.

(Avis aux Navigateurs, núm. 181/1.048. París, 1895.)

Núm. 1.193, 1895.—El Teniente de navío Doerck, Capitán del vapor francés La Navarre, da, respecto del alumbrado de Veracruz, las noticias siguientes:

La luz de la puerta del muelle de Veracruz es fija, roja y oscurecida en dos sectores.

Es fija, roja, en el sector desde el N. 41º E. á la punta Gorda; oscurecida, desde el N. 41º E. al N. 73º E., fija, roja, desde el N. 73º E. al N. 89º E.; oscurecida, desde el N. 89º E. al S. 68º E., y por último, fija, roja, desde el S. 68º E. á la punta de Hornos.

Para los buques de gran calado es peligrosa la esfilación de esta luz con la de Benito Juárez, porque hace pasar por el veril de un fondo de rocas de 6º de agua á unos 200º al NNW. de la boya de la Lavandera.

En noche oscura ordinaria se ha visto, desde el vapor La Navarre, la luz de Benito Juárez, á 17 millas de distancia, 17. del Medio á 15 millas y la de Sacrificios (sector rojo) á 13 millas.

Estas luces están bien cuidadas y permiten á toda clase de buques tomar de noche al fondeadero de la Lavandera.

INSTRUCCIONES.—Después de haber llevado la luz de Benito Juárez al S. 62º W. se gobierna sobre ella, lo que desde luego conducirá al sector de luz roja del faro de Sacrificios, que cubre el arrecife Anegada de Dentro; cuando se vea la luz de Sacrificios francamente blanca, se pone la proa á ella; después, cuando se entre en el sector rojo de la luz de la



puerta del muelle, se buscará su enfilación con la de Benito Juárez y se fundará en esta enfilación en 16° de agua, fondo fango, buen tenero, en cuanto se entre en el sector rojo interior de la luz de Sacrificios (que se habrá visto desaparecer y aparecer blanca y luego roja).

Para tomar el fondeadero de Sacrificios viniendo de fuera se buscará el sector de luz blanca y ocultaciones de la luz de Sacrificios, sobre cuya luz se gobernará, y cuando se esté próximo á la isla, se llevará dicha luz algo por estribor hasta que, cuando se vea dicha luz *Aja, blanca*, se dejará caer el ancla en 14° de agua, fondo fango.

NOTA.—Se proyecta instalar en el islote Blanquilla otra luz, cuya enfilación con la de Benito Juárez, dé la derrota que se ha de seguir para pasar al N. del arrecife Anegada de Dentro.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pág. 24.  
Carta núm. 93 de la sección IX.  
El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Por Real decreto de 13 del actual se conceden honores de Jefe de Administración á D. José María López, Administrador de loterías de primera clase de Sevilla.  
Madrid 14 de Septiembre de 1895.—El Subsecretario, Mochales.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efec-

to, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 16 al 20.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.878.

Día 17.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores; de 20 y 55 millones de los vencimientos de Abril y Agosto próximos pasados; facturas presentadas y corrientes.

Día 18.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100, del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 19.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos; de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; de Deuda del Material del Tesoro; de nueve últimos décimos y de resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 20.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100, interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 13 de Septiembre de 1895.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Sección 1.ª—Negociado 2.º

En el expediente números 3.202 de 1869 del suprimido Departamento de Liquidación, y 577 del Negociado de Créditos antiguos, se ha solicitado la declaración de extravío de la carpeta núm. 574 de Badajoz, que se entregó á D. Cayetano de Otazgui como resguardo de la reclamación del crédito contra el Estado, origen de la lámina de Deuda corriente al 5 por 100 núm. 29.602.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 para que la persona en cuyo poder se halle la expresada carpeta la presente en este Centro en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de este aviso; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedará nula y sin ningún valor ni efecto.

Madrid 9 de Septiembre de 1895.—El Jefe de la Sección, Enrique de Linacero.—V.º B.º—El Director general, Goicoerrotea.

Por D. José A. Caamaño, apoderado de la Cofradía de la Venerable Orden Tercera de penitencia de Santiago de Compostela, se ha solicitado de esta Dirección general la declaración del extravío de los resguardos de las carpetas números 12.491 y 12.492, con que fué presentada á la conversión del capital y á la liquidación de intereses en 15 de Junio de 1853 por D. Domingo Culebras, la lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable núm. 21.543, expedida á favor de dicha Cofradía.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y del decreto de 20 de Febrero de 1874, para que la persona en cuyo poder se encuentren los expresados resguardos los presente en esta Dirección general dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedarán nulos de ningún valor ni efecto y fuera de circulación, expidiéndose otros por duplicado á los efectos consiguientes.

Madrid 9 de Septiembre de 1895.—Enrique de Linacero.—V.º B.º—El Director general, Goicoerrotea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 14 de Septiembre de 1895.

Table with columns: Número de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of identical columns.

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 14 de Septiembre de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

Table titled 'CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES' with columns for SEXOS, INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS, OTRAS COMUNES, and TOTAL general de inhumaciones por causas.

Madrid 16 de Septiembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.**

En vista de acuerdo núm. 259, de 31 del mes anterior de la Excmo. Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca a pública licitación el suministro de carbón Cardiff que pudiera necesitar la Marina durante dos años para consumo de los buques de guerra en Santa Cruz de Tenerife, islas Canarias, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 6 de Mayo último.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en la sala destinada a este efecto en los pabellones del Establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia a los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 12.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo, y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 1.300 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 13 de Septiembre de 1895.—El Secretario, Pedro Guarro.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., calle de..... (1), núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle de....., núm....., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de tal fecha), y pliegos de condiciones para contratar por dos años el suministro de carbón Cardiff que pueda necesitarse en los buques de guerra de Santa Cruz de Tenerife, islas Canarias, se comprometo á llevar á efecto este servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa de este Arsenal y Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife, y por los precios señalados como tipo para la subasta (ó con la baja de..... pesetas..... céntimos por ciento, todo por letra).

(Fecha y firma del proponente.) 342—S

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

- Cáceres.—María Pérez, Abada, 10, principal izquierda.
- Valladolid.—Casilda Monasterio, Bailén, 1, principal.
- Liege.—Forrest Madrid, hotel Madrid.
- París.—Merle, Madrid, sin señas.
- Sangüesa.—Zacarías García, San Bernardo, 9, segundo.
- Cestona.—Jaime Sánchez, Santo Tomás, 8, tercero.
- Linares.—Eduardo Accino, plaza Carmen, 1.

**NOROESTE**

- Zaragoza.—Carolina Gallego, Ponciano, 11.

**E. MEDIODÍA**

- Alicante.—Ignacio Arco Mayor, Pacífico.
- Madrid 16 de Septiembre de 1895.—El Jefe del Cierre, Joaquín G. Llanos.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Valladolid.**

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada por el mismo el día 17 de los corrientes, acordó proveer por concurso la plaza de Delineante, Perito Aforador de la Sección de Obras de dicha Corporación municipal, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, consignado en el presupuesto municipal vigente y vacante por ascenso del que la desempeñaba a la de Ayudante primero de la citada Sección, previo anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia por el término de treinta días, á contar desde el siguiente á su publicación en el primero de dichos periódicos oficiales, debiendo reunir los aspirantes los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español, mayor de veinte años y menor de cincuenta.
- 2.º Haber observado buena conducta, y no estar procesado ni haberlo sido, ó haber obtenido libre absolución.
- 3.º Tener título de Maestro de obras.
- 4.º Hallarse con la aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo.
- 5.º Los aspirantes acompañarán á sus solicitudes los documentos justificativos de las circunstancias que en ellos concurran, y además una relación de sus méritos y servicios.
- 6.º El que fuere nombrado para la plaza cuya vacante se anuncia, no podrá dirigir obras particulares.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes durante el plazo señalado, acompañadas de la documentación en el presente anuncio expresada.

Valladolid 30 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Pedro Manuel Sánchez. X—465

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto que presenten sus proposiciones.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias territoriales.**

**LA CORUÑA**

Habiéndose acordado proveer por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaría del Juzgado de primera instancia é instrucción de Tüy, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido disponer por providencia de esta fecha se anuncie dicha plaza en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, para que los aspirantes que deseen obtenerla y reúnan los requisitos prevenidos en el art. 8.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 presenten sus solicitudes documentadas al Juez del partido de Tüy, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín oficial á los efectos del art. 9.º del citado Real decreto.

Coruña 27 de Agosto de 1895.—El Secretario de gobierno interino, Daniel Suárez. J—5444

**PALMA**

En el territorio de esta Audiencia se hallan vacantes las Secretarías de los Juzgados municipales de Valldemosa, perteneciente al Juzgado de primera instancia de Palma; de Cortix, Escorca, Lloseta y Pollensa, que corresponden al partido judicial de Inca; y de Villacarlos, correspondiente al partido judicial de Mahón.

Lo que de orden del Sr. Presidente accidental de esta Audiencia se hace público con arreglo á lo dispuesto en el Real orden de 18 de Julio último, en relación con lo prevenido en el apartado final de la regia 7.ª del Real decreto de 17 del propio mes, en la ley orgánica del Poder judicial y en el reglamento de 10 de Abril de 1871, á fin de que los aspirantes á dichas plazas puedan presentar sus solicitudes documentadas en las respectivas Secretarías de los mencionados Juzgados municipales, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Palma 10 de Septiembre de 1895.—El Secretario de gobierno, Jaime Serra. J—5445

**Juegados militares.**

**BILBAO**

D. Pedro Matías Campos, segundo Teniente del regimiento de Infantería Garelano, núm. 43.

Hallándome instruyendo expediente contra José Expósito, soldado del regimiento de Infantería Garelano, núm. 43, de oficio del comercio, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca pequeña, color sano, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de desertación por no haberse incorporado á filas al ser llamado.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en Bilbao, cuartel de Infantería.

Y para que llegue á noticias de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia.

En Bilbao á 8 de Septiembre de 1895.—El Juez instructor, Pedro Matías.—Ante mí, el Secretario, José Martín.

*Filiación que se cita.*

José Expósito, hijo de desconocido, natural de Bilbao, parroquia de San Nicolás, Ayuntamiento de Bilbao, concejo de ídem, provincia de Vizcaya, avecinado en ídem, Juzgado de primera instancia de Bilbao. Capitán general del 6.º Cuerpo de Ejército, nació en 24 de Septiembre de 1872, de oficio del comercio, edad veintidós años, once meses y diez y seis días, su religión Católica, Apostólica Romana, su estado soltero, estatura un metro 635 milímetros, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca pequeña, color sano, señas particulares ninguna, fué filiado por el cupo de Bilbao en el reemplazo de 1891. 1924—M

**CADIZ**

D. José López Morales, primer Teniente del regimiento de Infantería de Alava, núm. 56, Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento contra el tornero Antonio Selva Moreno por desertión el día 25 de Agosto de 1895.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Selva Moreno, corneta, natural de Málaga, provincia de ídem, hijo de Cayetano y Matilde, soltero, de quince años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, su estatura un metro 540 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca á mi disposición en el cuartel de Santa Elena, en Cádiz, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue con motivo de haber desertado en la noche del día 25 del mes de Agosto próximo pasado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Selva Moreno, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Elena y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á 1.º de Septiembre de 1895.—José López Morales. 1926—M

D. Luis Cerezo Vela, primer Teniente, Juez instructor del primer batallón del regimiento de Infantería de Alava, número 56.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo Antonio González García, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Antequera, provincia de Málaga, avecinado en su pueblo, de veintinueve años de edad, de oficio del campo, cuyas señas son: boca regular, color moreno, frente regular, y su estatura un metro 580 milímetros,

para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, con comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Elena de esta plaza, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio González García, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Cádiz á 2 de Septiembre de 1895.—Luis Cerezo. 1925—M

**CÓRDOBA**

D. Manuel Benedicto y Galves, Comandante del regimiento de Infantería de reserva de Ramales, núm. 73, y Juez instructor en la presente sumaria que se sigue por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo el cabo reservista del reemplazo de 1891, Manuel Gutiérrez Barrigón.

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Manuel Gutiérrez Barrigón, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Córdoba, provincia de ídem, de oficio chocolatero, estado soltero, su estatura un metro 700 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüño, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado militar, situado en el cuartel de San Felipe, á declarar en la sumaria que se le sigue por falta á la concentración en este regimiento, con arreglo á la Real orden de 29 de Julio último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo señalado y siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con la seguridad conveniente, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Córdoba 3 de Septiembre de 1895.—El Juez instructor, Manuel Benedicto.—Ante mí, el Secretario, Antonio López. 1927—M

**DURANGO**

D. Enrique Irabien Larrañaga, Capitán del regimiento de Infantería reserva de Bilbao, núm. 73, Juez instructor de la sumaria instruida por la falta grave de desertión contra el soldado José Barainca Zazacondgui.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento del reemplazo de 1891 José Barainca Zazacondgui, natural de Ea, Juzgado de primera instancia de Guernica, provincia de Vizcaya, hijo de Santiago y María, de veintitrés años de edad y oficio marino, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz, boca y frente regulares, barba naciente, color sano, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna, de un metro 670 milímetros de estatura, y de estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta plaza á mi disposición para responder á las resultas de esta sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Barainca Zazacondgui, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Durango á 7 de Septiembre de 1895.—Enrique Irabien. 1928—M

**LOGROÑO**

D. Eduardo Mato Rodríguez, Capitán del regimiento de Infantería reserva de Logroño, núm. 57, Juez instructor.

Habiendo faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 29 de Julio último (D. O. núm. 165), el soldado del reemplazo de 1891 Leonardo Olavarrieta Baños, natural de Navarrete, avecinado en Cenicero, ambos de esta provincia, de oficio labrador, y á quien de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército estoy formando expediente por la falta grave de primera desertión;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho reservista Leonardo Olavarrieta Baños, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este regimiento á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido en punto que no pertenezca á esta región militar lo pongan preso, con las seguridades convenientes, y me den inmediato conocimiento para los efectos del art. 128 del citado Código.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Logroño 5 de Septiembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Eduardo Mato.—Por su mandato, el sargento Secretario, Antonio Mazán. 1931—M

D. Vicente Oliva Calatrava, Juez instructor en el presente expediente.

Hallándome instruyendo expediente contra Esteban Arxé Serradell, soldado de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento de Infantería de Bailén, núm. 24, por la falta grave de primera desertión simple, cuyo paradero se ignora.



A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel que ocupa la fuerza del expresado regimiento en esta plaza.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Legroño 6 de Septiembre de 1895.—El Juez instructor, Vicente Oliva.—Ante mí, el Secretario, Enrique Cabañas.

#### Filiación que se cita.

Esteban Arxé Serradell, hijo de Juan y de Teresa, natural de Taru, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, provincia de Gerona, vecindado en Tarabans, Juzgado de primera instancia de Figueras, provincia de Gerona, Capitanía general de Cataluña, nació en 11 de Septiembre de 1875, de oficio labrador, edad diez y ocho años, seis meses y veintidós días, su religión Católica, Apostólica y Romana, su estado soltero, su estatura un metro 630 milímetros, sus señas son estas: pelo rubio, cejas regulares, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, tuvo ingreso en caja en 8 de Diciembre de 1894 y alta en este regimiento en 6 de Julio de 1895. 1930—M

#### MADRID

D. Luis Estanga Arias, segundo Ayudante del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, y Juez instructor de las diligencias previas que se le siguen al soldado del mismo Cuerpo José Ricja Romero por no haberse presentado á su llamamiento para su incorporación al mismo, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Ricja Romero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Conde Duque de esta Corte, con el fin de prestar declaración en las presentes diligencias.

Dado en Madrid á 12 de Septiembre de 1895.—El Juez instructor, Luis Estanga Arias. 1933—M

#### MALAGA

D. Federico Delclós y Lleréns, Comandante agregado á la zona de Málaga, núm. 13, Juez instructor de la sumaria instruida al recluta José María Haro Ortega, por falta de presentación.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta de esta zona José María Haro Ortega, de veinte años de edad, de oficio del campo y natural de Molvizar (Granada), para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado (cuartel de Levante), á responder á los cargos que le resultan; y de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición en calidad de preso por tenerlo así acordado en providencia de hoy.

Málaga 5 de Septiembre de 1895.—El Comandante, Juez, Federico Delclós. 1934—M

#### MIRANDA

D. Inocencio Lara y Pérez, Capitán del regimiento Infantería de Miranda, núm. 69, reserva, y Juez instructor de causas militares.

Usando de las facultades que la ley me concede cito, llamo y emplazo al soldado del reemplazo de 1890, Venancio de Santa Catalina, natural de Zamora, y que tenía su residencia en el pueblo de Comparada, hijo de padres desconocidos, de oficio labrador, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 530 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de este primer edicto, se presente en este Juzgado militar de Miranda de Ebro, á fin de que sean oídos sus descargos en el expediente de falta grave que le instruyo por desertión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas á esta villa, á disposición de dicho Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Miranda de Ebro 7 de Septiembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Inocencio Lara. 1932—M

#### ORENSE

D. José Vilá y Villar, primer Teniente de la escala de reserva con destino en el cuadro activo de la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que de orden superior me hallo instruyendo contra el recluta Delfín García López por falta á concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Delfín García López, natural de Moreira, Ayuntamiento de ídem, provincia de Orense, hijo de José y de Concepción, de oficio labrador y cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, color bueno, señas particulares ninguna, de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona á mi disposición para responder en el expediente que se sigue por no haberse presentado á concentración para su destino á Cuerpo activo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Delfín García López, el cual habido, lo conducirán con las seguridades convenientes al cuartel de San Francisco de esta ciudad á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de hoy.

Dada en Orense á 4 de Septiembre de 1895.—José Vilá. 1935—M

#### PORTUGALETE

D. Ricardo Gassís y Minondo, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina de la cuarta sección de la ría de Bilbao, y Juez instructor en comisión.

En virtud de las facultades que las Ordenanzas generales de la Armada é instrucciones vigentes conceden á los Jueces instructores, por este mi primero y último edicto cito, llamo

y emplazo al inscrito disponible del trozo de la capital Eusebio Sáenz Arrubarrena, hijo de Julián y de Juana, de veinte años de edad, natural de Bilbao, vecino de Gorliz, marinerero, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en sumaria que instruyo por no haberse presentado para pasar al servicio activo de la Armada al corresponderle en convocatoria decretada en 22 de Junio último, ni en los plazos que para verificarlo se le han concedido; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término lo parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, conduciéndole, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado.

Portugalete 9 de Septiembre de 1895.—V.º B.º—Ricardo Gassís.—Por su mandato, el Secretario, Juan Alcaraz. 1936—M

#### RONDA

D. Leonardo Amor y Luque, Capitán de la escala activa de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Manuel Carrasco Caravaca por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez instructor del citado expediente incoado contra el recluta del reemplazo de 1894, alistamiento de La Línea, Manuel Carrasco Caravaca, hijo de José y de María;

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado militar, sito en la expresada zona, á responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá el expediente en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en la ciudad de Ronda á 30 de Agosto de 1895.—Leonardo Amor y Luque. 1938—M

D. Leonardo Amor y Luque, Capitán de la escala activa de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 51, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta José Salmerón Cárdenas, por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez instructor del citado expediente incoado contra el recluta del reemplazo de 1894, alistamiento de Cuevas Bajas, José Salmerón Cárdenas, hijo de Manuel y Ana, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado militar, sito en la expresada zona á responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá el expediente en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en la ciudad de Ronda á 30 de Agosto de 1895.—Leonardo Amor y Luque. 1937—M

#### SANTIAGO

D. Manuel Neira y Conde, Comandante del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado reservista perteneciente al reemplazo de 1891, Manuel Rodríguez Rozas, hijo de Rosendo y de Carmen, natural de Santiago, parroquia de San Félix, vecindado en Santiago, provincia de la Coruña, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, un metro 609 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz roma, barba naciente, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. General en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército estoy instruyendo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á filas, decretada por Real orden de 29 de Julio último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, contados desde el de la fecha, se presente en esta ciudad, calle del Harreo, núm. 38, piso tercero, donde se halla establecido este Juzgado militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado militar, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 7 de Septiembre de 1895.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Neira.—Por su mandato, el sargento Secretario, Pedro Clavero. 1941—M

D. Manuel Neira y Conde, Comandante del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el cabo reservista perteneciente al reemplazo de 1891 Ramón Soto García, hijo de D. Romualdo y de D.ª María, natural de Santiago, parroquia de San Félix, vecindado en Santiago, provincia de la Coruña, de veintitrés años de edad, de oficio comerciante, de estado soltero, un metro 570 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. General en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército, estoy instruyendo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á filas, decretada por Real orden de 29 de Julio último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho cabo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta ciudad, calle del Harreo, núm. 38, piso tercero, donde se halla establecido este

Juzgado militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 6 de Septiembre de 1895.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Neira.—Por su mandato, el sargento Secretario, Pedro Clavero. 1940—M

#### SEVILLA

D. Enrique Morón Caro, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del expresado regimiento para la formación de expediente contra el soldado Juan Rodríguez Egía por falta de presentación á su llamamiento á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Rodríguez Egía, natural de Lubrín, provincia de Almería, hijo de Francisco y de Francisca, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca ídem, barba poca, color trigueño, frente regular, sin señas particulares y de un metro 615 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen, local que ocupa este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento se le sigue con motivo de haber faltado al llamamiento que se le hizo para su incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, Juan Rodríguez Egía, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al local que ocupa el ya referido regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 4 de Septiembre de 1895.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Morón Caro. 1939—M

#### VALLADOLID

D. Esteban Moros Torres, segundo Teniente de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, Juez instructor de este expediente.

No habiendo hecho su incorporación en esta plaza el soldado excedente de cupo llamado á activo en 5 de Julio de 1895, Ramón Herbón Bures, destinado á la primera compañía del segundo batallón de este regimiento, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera desertión simple, cuyas señas personales son las siguientes: hijo de Ramón y de Josefa, natural de Rianjo, parroquia de Araño, Ayuntamiento de Rianjo, Concejo de ídem, provincia de la Coruña, zona militar de Santiago; nació en 2 de Noviembre de 1875, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, tres meses y nueve días, su estado soltero, estatura un metro 594 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción gallega, señas particulares ninguna; tuvo entrada en Caja en 8 de Diciembre de 1894, é ingresó en este regimiento de Toledo en 5 de Julio de 1895;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Ramón Herbón Bures, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en Valladolid á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á Valladolid, con las seguridades convenientes, y le presenten en el cuartel ocupado por el regimiento Infantería de Toledo, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la Coruña.

Valladolid 3 de Septiembre de 1895.—El segundo Teniente, Juez instructor, Esteban Moros.—Por su mandato, el sargento Secretario, Raimundo Rábaque Ortiz. 1947—M

#### VIGO

D. Francisco González Veiga, Capitán del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo José Vidal Barros, hijo de Manuel y de Rosario, natural de Sacos, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales se ignoran, su estatura un metro, 570 milímetros y del reemplazo de 1891, por el cupo del Ayuntamiento de Cotovad, en esta provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Palacio de Justicia, en la cárcel pública de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general y en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 29 de Julio de 1895 para ingresar nuevamente en filas; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo, y caso de ser habido lo hagan

comparecer á mi presencia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 3 de Septiembre de 1895.—Francisco González Veiga. 1946—M

D. Francisco Urbina Calzada, Capitán del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Fernández Tesande, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Vigo, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, color bueno, frente espaciosa, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, su estatura un metro 715 milímetros, y soldado del reemplazo de 1891 por el cupo del Ayuntamiento de Lavadores en Teis, provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Palacio de Justicia de Vigo, oficinas militares, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 29 de Julio de 1895, para ingresar nuevamente en filas; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia, pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 3 de Septiembre de 1895.—Francisco Urbina. 1945—M

D. Manuel Ibeas Arnáiz, Capitán del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Cadavid Cadavid, hijo de Antonio y de Juana, natural de Cabena, de veintitrés años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, color bueno, frente espaciosa, aire fácil, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 630 milímetros, soldado del reemplazo de 1891 por el cupo del Ayuntamiento de Cerdado, en esta provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra y GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Palacio de Justicia, cárcel pública de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 29 de Julio de 1895 para ingresar nuevamente en filas; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 3 de Septiembre de 1895.—Manuel Ibeas. 1944—M

D. Francisco González Veiga, Capitán del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Martínez Pereira, hijo de Juan y de María Juana, natural de Malvas, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, barba poca, color trigueño, frente estrecha, aire libre, producción fácil, su estatura un metro 630 milímetros, y soldado del reemplazo de 1891 por el cupo del Ayuntamiento de Túy, en esta provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra y GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Palacio de Justicia, en la cárcel pública de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 29 de Julio de 1895 para ingresar nuevamente en filas; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 3 de Septiembre de 1895.—Francisco González Veiga. 1943—M

#### VITORIA

D. Norberto Salvatierra y González, Capitán del regimiento de Infantería reserva de Vitoria, núm. 75, y Juez instructor de causas militares.

Habiendo cometido la falta grave de deserción el soldado del batallón cazadores de las Navas Ramiro Lloréns Bilbao, hijo de José y de Teresa, natural de Bilbao (Vizcaya), de veinticuatro años de edad, de oficio tornero, de estado soltero, su estatura un metro 630 milímetros, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército instruyo expediente por la expresada falta;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido Ramiro Lloréns Bilbao, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en las oficinas del regimiento reserva de Vitoria á exponer sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el mencionado plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad, poniéndolo á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*.

Dado en Vitoria á 9 de Septiembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Norberto Salvatierra.—Por su mandato, el cabo Secretario, Jaime Bartolí. 1950—M

D. Norberto Salvatierra y González, Capitán del regimiento de Infantería reserva de Vitoria, núm. 75, y Juez instructor de causas militares.

Habiendo cometido la falta grave de primera deserción el soldado del batallón Cazadores de las Navas Justo Greño Arcaya, hijo de Serafín y de Dolores, natural de Los Arcos (Navarra), vecindado en Bilbao, de oficio litógrafo, de estado soltero, su estatura un metro 566 milímetros pelo rubio, cejas ídem, ojos claros, barba nada, boca regular, color bueno, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército instruyo expediente por la expresada falta;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido Justo Greño Arcaya, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en las oficinas del regimiento reserva de Vitoria, á exponer sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el mencionado plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del expresado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á esta ciudad, poniéndolo á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales de las provincias de Navarra y Vizcaya*.

Dado en Vitoria á 9 de Septiembre de 1895.—El Capitán Juez instructor, Norberto Salvatierra.—Por su mandato, el cabo Secretario, Jaime Bartolí. 1949—M

D. Norberto Salvatierra González, Capitán del regimiento Infantería reserva de Vitoria, núm. 75, y Juez instructor de causas militares.

Habiendo cometido la falta grave de deserción el soldado del batallón cazadores de las Navas Pedro Eibar Expósito, natural de Eibar (Guipúzcoa), de veinticuatro años de edad, de oficio armero, de estado soltero, su estatura un metro 621 milímetros, pelo negro, ojos negros, cejas negras, nariz abultada, barba naciente, boca grande, color bueno; á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército instruyo expediente por la expresada falta;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido Pedro Eibar Expósito para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en las oficinas del regimiento reserva de Vitoria á exponer sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad, poniéndolo á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y á fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*.

Dado en Vitoria á 9 de Septiembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Norberto Salvatierra.—Por su mandato, el cabo Secretario, Jaime Bartolí. 1948—M

#### Juergados de primera instancia.

##### ALBA DE TORMES

D. Mariano Bayón y Paz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Vazquez y Vargas, cuya naturaleza y actual paradero se ignoran, que dice ser vecino de Avila, de unos cuarenta años de edad, más bien bajo que alto, rubio, regordete, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él y otros dos gitanos se instruye por hurto de una yegua; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, caso de ser hallado, con las seguridades necesarias.

Dada en Alba de Tormes á 11 de Septiembre de 1895.—Mariano Bayón.—Por su mandato, Florentino Alvarez y Torres. J—5413

##### ALMERÍA

D. Vicente María Castellví y Villalonga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, den las órdenes convenientes para la busca de una burra de la propiedad de José López López, rucia, cerrada, hurtada en la cuadra del parador del Murciano, de esta capital, la noche del 27 de Agosto último, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia, y poniendo á uno y otra á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo mandado en la causa de su razón.

Almería 9 de Septiembre de 1895.—Vicente M. Castellví. El actuario, Francisco Pérez Amor. J—5415

##### ALORA

D. Antonio Trujillo Cacerenciso, Juez municipal de esta villa, y de instrucción interino de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos desconocidos

que la noche del 2 del corriente robaron en el Arroyo de las Cañas, término de Pizarra, una mula á un pescador, abandonando en su fuga una manta encarnada á cuadros, una camiseta con iniciales E. P., una blusa azul y un pañuelo de coco, se personen en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se les sigue sobre dicho hecho.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en la villa de Alora á 9 de Septiembre de 1895.—Antonio Trujillo.—Por mandato de S. S., Carlos Murciano. J—5414

#### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Flores López, hijo de Manuel y Ramona, natural de Madrid y vecino que ha sido de esta capital, bautizado en la parroquia de San Andrés de aquella villa y Corte, de veinticuatro años de edad, soltero, confitero, sin apodo y con instrucción, de estatura baja, cabello castaño oscuro, ojos azules, nariz regular, con las fosas nasales bastante abiertas, boca regular, pómulos nundidos, de color blanco, viste al estilo de los de su clase y presenta una cicatriz en la parte superior del ojo izquierdo, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo de Isabel II, 1, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en la pieza separada de prisión provisional del mismo y otros, dimanante de causa sobre lesiones mutuas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado Flores, y su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de la Sección de vacaciones de esta Audiencia provincial.

Dado en Barcelona á 9 de Septiembre de 1895.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., por D. Francisco Madel, Vicente Jayme. J—5416

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Joaquín Soler y Catalá, Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado del de instrucción del mismo distrito.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Sebastián Alberto Ramela, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito Paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia, en méritos de la causa que se sigue contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás funcionarios que componen la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho Sebastián Alberto Ramela, de quince años de edad, hijo de Melchor y de María, soltero, natural de San Feliu de Guixols, de oficio curtidor, el cual es de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara oval color sano y viste blusa azul, pantalón de pana, alpargatas tapadas y gorra, poniéndole en las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 9 de Septiembre de 1895.—Joaquín Soler.—Por mandato de S. S., Lorenzo Rosell, Escribano. J—5417

D. Joaquín Soler y Catalá, Juez municipal del distrito del Hospital de Barcelona, en funciones de instrucción.

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre contrabando de cerillas, contra Andrés Artiñá Santa Eulalia, cuyo actual paradero se ignora, hago saber que con fecha 7 del actual se ha dictado un auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«El expresado Sr. Juez por ante mí el Escribano, dijo: que confirmando cuanto menester fuera la declaración de comiso hecha por la Junta administrativa del género aprehendido en el domicilio de Andrés Artiñá Santa Eulalia, debía sobreseer como sobreseer en esta causa, imponiéndose á dicho procesado, por el delito de contrabando cometido por el mismo, la pena que sufrirá tan pronto como se presentare ó fuese habido, de una multa de 508 pesetas 50 céntimos, debiendo sufrir, caso de insolvencia, la prisión correccional subsidiaria correspondiente á razón de un día por cada dos pesetas 50 céntimos, y al pago de todas las costas procesales, notificándosele, etc.—Así por este auto lo pronuncio, manda y firma el expresado Sr. Juez.—Doy fe.—Joaquín Soler.—Por D. Miguel Aracil, ante mí, Luis Durán.»

Dado en Barcelona á 10 de Septiembre de 1895.—Joaquín Soler.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—5418

#### BAZA

En cumplimiento de carta orden de la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, dimanante de causa seguida contra José Aranda Molina y otros sobre desórdenes y otros delitos en la cárcel de esta ciudad, el Sr. Juez de instrucción ha dispuesto se cite por la presente al testigo Facundo Maya López, vecino de Cúllar, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante dicho superior Tribunal el día 20 del actual, á las once y media de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público señalado en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Baza 9 de Septiembre de 1895.—El Escribano, Federico Yaguez Clares. J—5421

#### BECERREÁ

El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Estanislao Sala del Castillo, acordó, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye por asesinato de Vicente Moliner Estébez, se cite por medio de edictos á la testigo Carmen Castaño, vecina que fué de Campo de Arbol, y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, y hora de diez de su mañana, á prestar declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Becerreá 31 de Agosto de 1895.—El Secretario, Celestino López. J—5419



BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eugenia Devaux Jofraume, de treinta y dos años de edad, de estado casada, natural de Francia, de profesión modista, vecina de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional contra ella dictado y recibirla indagatoria en causa sobre esta y falsificación de un pagaré; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la Eugenia Devaux, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 9 de Septiembre de 1895.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Julio Enciso. J—5420

CÁDIZ

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia de esta capital doy fe que en el mismo, y por ante mí, se sigue causa por el delito de contrabando contra Pedro Pérez Márquez, cuyas circunstancias se ignoran, en la cual con esta fecha se ha dictado y publicado la sentencia por el señor D. Rafael Bethencourt y Clavij, Juez de primera instancia de esta capital, que contiene el particular del tenor siguiente:

«Fallo: que confirmando como confirmo el comiso de la caballería y de los diez kilogramos de tabaco decretado por la Junta administrativa de la Aduana de Algeciras, debo condenar y condeno en rebeldía al procesado Pedro Pérez Márquez, como autor de un delito de contrabando, á la multa de 360 pesetas, quintuplo del valor del tabaco aprehendido, y al pago de todas las costas, sufriendo, en caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente á razón de un día por cada 2 pesetas 50 céntimos que dejase de satisfacer, sin que pueda exceder de dos años; notifíquese esta sentencia en estrados y por medio de la oportuna cédula, inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al referido procesado, y transcurrido el término legal sin que por ninguna de las partes se haya recurrido de este fallo, dese cuenta. Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Rafael Bethencourt.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para que sirva de notificación en forma al referido Pedro Pérez Márquez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Cádiz á 9 de Septiembre de 1895.—Licenciado Francisco de la Torre. J—5422

CALATAYUD

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez instructor de Calatayud y su partido.

Hago saber que en este Juzgado pende causa criminal sobre robo en la ermita de la Virgen del Villar de Sediles de unas coronas de la Virgen y el niño, una patena y una cucharilla, todo de plata, la primera joya antigua con piedras engarzadas, y pesaba sobre una libra, y 7 pesetas de la cajeta; y en ella tengo acordado encargar á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial, la ocupación de mencionados objetos y detención de las personas que los tengan en su poder, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Dado en Calatayud á 9 de Septiembre de 1895.—Ramón Ferrán y Bastarán.—De su orden, Roque Romero. J—5423

CARTAGENA

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez de instrucción interino del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Chacon Agüera, natural de Santa Lucía, de diez y seis á diez y siete años de edad, sin residencia, es de estatura baja, regordete, pelo negro, color trigueño, ojos pequeños pardos, algo chato, cara redonda, barba naciente, un poco tartajoso; viste sombrero hongo negro bastante usado, blusa vieja color claro á cuadros, camisa de percal con ramos negros, pantalón azul con varios remiendos y alpargatas de cáñamo de cara estrecha, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, que empezaran á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la casa núm. 21 de la calle de Cuatro Santos de esta ciudad, á fin de recibirle declaración inquisitiva en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de robo á Antonio Avilés Sotelo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Además ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado Pedro Chacon Agüera, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido. Dada en Cartagena á 3 de Septiembre de 1895.—Augusto de Nordenfels.—El actuario, Manuel Belda. J—5424

CASTELLON

D. Miguel Burguete y Giner, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por hallarse comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal á Francisco Bustamante Díaz, conocido por Frasquito, de veintiseis años de edad, tratante ó gitano, natural de Cabanes y vecino de esta ciudad, alto de estatura, regular de carnes, buen color, pelo negro y algo picado el rostro de viruel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado en el objeto de recibirle la indagatoria en el sumario que se instruye contra el mismo y otro sobre disparo y lesiones á Lucas Escudero Bustamante; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan practicar diligencias para la busca, detención y conducción en su caso á estas cárceles del referido Bustamante.

Dada en Castellón á 6 de Septiembre de 1895.—Miguel Burguete y Giner.—Por su mandado, Esteban Albi. J—5394

COLMENAR VIEJO

En virtud del expediente que se ha seguido en este Juzgado á instancia de Doña María Candelario González Albarrán sobre que se declarase ausente á su marido D. Servando Antonio Feito y Cano, previos los trámites legales se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva del mismo para que se inserte en la GACETA DE MADRID, son del tenor siguiente:

«Auto.—Resultando que Doña María Candelario González Albarrán, mayor de edad, casada con D. Servando Antonio Feito y Cano, y vecina de Madrid, con domicilio en el paseo de Recoletos, núm. 33, ha solicitado ante este Juzgado por medio del anterior escrito se recibiera información testifical para acreditar que su citado esposo se ausentó de la casa conyugal hace cinco años, sin que se su paradero, y que verificado, se declare ausente á su citado marido y se le entregase testimonio de la resolución que recayere.....»

Visto el dictamen fiscal y los artículos 184 y 185 del Código civil y el siguiente;

Se declara ausente á D. Servando Antonio Feito y Cano, marido de Doña María Candelario González Albarrán, mandando se publique el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y luego que hayan transcurrido seis meses después de dicha publicación, dese cuenta para acordar respecto á la entrega del testimonio solicitado.

Así por este su auto lo mandó y firma el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en ella á 24 de Mayo de 1895, de que doy fe.—Manuel Romero González.—Ante mí, Miguel Guardiola.»

Dado en Colmenar Viejo á 25 de Mayo de 1895.—Manuel Romero González.—El Escribano, Miguel Guardiola. X—363

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en cumplimiento á una orden de la Superioridad dimanada de actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de jurados y supernumerarios, se cita de comparecencia ante la Sección primera de la Sala de Vacaciones de la Ilustre Audiencia provincial de Madrid, al jurado D. Manuel Rodríguez Sarschega, vecino que fué de Chamartín de la Rosa, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para el día 20 del actual y hora de las doce y media de su tarde, á fin de ver y sentenciar la causa instruida en este Juzgado por el delito de infanticidio contra Manuela Martín Gil, cuyo acto tendrá lugar el día y hora indicados en el local donde dicha Audiencia y Sección cuarta de la misma celebra sus sesiones; bajo la multa que previene el art. 42 de la ley del Jurado.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Colmenar Viejo á 13 de Septiembre de 1895.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario de gobierno, Miguel Guardiola. J—5594

CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Hace notorio que en el juicio declarativo de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de la Coruña, á 2 de Septiembre de 1895:

Visto por el que suscribe D. José Román Junquera, Juez de primera instancia de la misma y su partido el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. José Catraín Pichón, mayor de edad, vecino de esta población, su Procurador D. Saturnino Castro Gómez, y Abogado el Licenciado D. José Pérez Porto contra D. Augusto, Doña Clotilde, Don Luis, Doña Adela, Doña María, D. Nicolás y Doña Catalina Baridó Winter, ausentes en ignorado paradero, que se hallan en rebeldía, sobre pago de una cantidad;

Fallo que debo absolver y absuelvo á los demandados Don Augusto, Doña Clotilde, D. Luis, Doña Adela, Doña María, D. Nicolás y Doña Catalina Baridó Winter, de la demanda origin de estos autos, en la forma en que ésta ha sido propuesta, sin hacer especial condenación de costas.

Por esta mi sentencia así lo pronuncio, mando y firmo.—José Román Junquera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Román Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad de la Coruña y su partido, en su audiencia pública del día de hoy 2 de Septiembre de 1895, de lo cual doy fe.—Ante mí, José Fernández.»

Y atendida la ausencia en ignorado paradero de los demandados, á medio del presente se publica la sentencia inserta para que llegue á conocimiento de los mismos.

Dado en la Coruña á 6 de Septiembre de 1895.—José Román Junquera.—Ante mí, José Fernández. 385—P

CUÉLLAR

D. Lorenzo del Fresno, Juez instructor del partido de Cuéllar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Fermín Pascual Barrera, vecino que fué de Sanchonuño, y otros dos compañeros suyos, fugados de presidio, llamados Remigio y Vicente, cuyas señas y paradero se ignoran, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de este edicto-requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se les sigue por robo en la dehesa de Cuéllar al comenzar el día 19 de Agosto último; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y paralles los perjuicios consiguientes si no lo verifican.

Encargo á los Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción de dichos tres sujetos á este Juzgado.

Dado en Cuéllar á 9 de Septiembre de 1895.—Lorenzo del Fresno.—El Secretario, Licenciado Agapito Sauri. J—5425

CUENCA

D. Pompeyo Cañizares Ferrando, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber que estando vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de esta capital, deberá proveerse en primer término con arreglo á las disposiciones contenidas en el Real decreto de 17 de Julio último; y se previene á los que aspiren á ser nombrados que en término de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, envíen sus solicitudes documentadas á este Juzgado de primera instancia.

Dado en Cuenca á 9 de Septiembre de 1895.—Pompeyo Cañizares Ferrando.—Por su mandado, Eduardo Molero. J—5426

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Eusebio Díaz de la Cruz y Concha, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue expediente á instancia del Procurador D. José Barroso Molina, en nombre de Doña María Loreto Matute y Sáenz, D. Rafael Monforte Matute, Doña Adriana Monforte y Matute, asistida de su legítimo esposo D. Diego Mayoral y Zaldívar, vecinos de la ciudad de Logroño; D. Angel Monforte y Matute, vecino de Madrid, y Doña Antonia Nogales y Matute, asistida de su marido Don Antonio Morales y Nogales, vecinos de Villanueva de la Serena, en solicitud de que se declare á éstos herederos abintestato de D. Prudencio Matute y Sáenz de Tjada, vecino que fué de Burguillos y que falleció sin testar en Madrid el día 17 de Mayo último; la primera de dichas interesadas como hermana del causante; D. Rafael, D. Angel y Doña Adriana Monforte y Matute, como hijos de Doña Josefa Matute y Sáenz, hermana que también fué del D. Prudencio; y la Doña Antonia Nogales y Matute como hija de la también difunta hermana del causante Doña Máxima Matute y Sáenz.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado publicar el presente, por el cual se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días:

Dado en Fregenal de la Sierra, á 9 de Septiembre de 1895. Eusebio de la Cruz y Concha.—El actuario, Martín Solís. X—473

D. Martín Solís y Arias, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por Doña Clara Mendoza y Correa, declarada pobre para litigar contra Doña María Antonia Fassara y otros, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Fregenal de la Sierra, á 2 de Septiembre de 1895. El Sr. D. Eusebio de la Cruz y Concha, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en la demanda ejecutiva promovida por Doña Clara Mendoza y Correa, de estado viuda, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, vecina y domiciliada en Jerez de los Caballeros, representada por el Procurador D. Julián Marcos Mateos y defendida por el Letrado D. José Portillo, contra Doña María Antonia Fassara, Doña Laura y Doña Elvira Megía de Salas y Fassara, vecinas de Jerez de los Caballeros; D. Julio Megía de Salas y Fassara, vecino de Madrid; D. Fernando Megía de Salas y Fassara, que lo es de Trujillo, y Doña Blanca Megía de Salas y Fassara, representada por su marido D. Fernando Rodríguez Mendoza, vecino de Cumbres Mayores; la primera como viuda y los cinco restantes como hijos y herederos de D. Fernando Megía de Salas, sin que ninguno de ellos se haya personado en los autos.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate del inmueble embargado, y con su valor hacer pago á Doña Clara Mendoza y Correa de la cantidad de 4.500 pesetas de principal, réditos de esta suma al 10 por 100 desde el 13 de Abril de 1889 y costas causadas y que se causen hasta la ejecución del presente fallo en todas sus partes.—Así por esta mi sentencia definitiva, que se notificará á los deudores en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la mencionada ley, insertándose la cabeza y parte dispositiva en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á menos que la parte actora solicite que se notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Díaz de la Cruz y Concha.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Martín Solís.»

Lo inserto corresponde á la letra con su original, á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento á lo mandado, extiendo y firmo el presente en Fregenal á 4 de Septiembre de 1895.—Martín Solís. 386—P

GIJON

D. Jovino Fernández Peña, Juez municipal de este término, y accidental de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés López y á Mariano de Lezama, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, para que dentro de veinte días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado por origen del que autoriza, para ser oídos en la causa que se instruye sobre tentativa de estafa á Carloni Benían por el procedimiento del entierro.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, conduciéndolos con las seguridades debidas á las cárceles del partido á mi disposición.

Dada en Gijón á 9 de Septiembre de 1895.—Jovino F. Peña.—Tomás Guisanda. J—5427

MADRID—CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital penden autos de suspensión de pagos de la Compañía del ferrocarril del Tajuña, en los cuales se ha presentado por el Consejo de administración una certificación en que constan que en sesión celebrada en 23 de los corrientes se tomó, entre otros, el siguiente literal acuerdo:

«La junta general de accionistas de la Compañía acuerda aprobar la proposición de convenio que en representación de ésta el Consejo ha de presentar al Juzgado en cumplimiento del apartado 3.º del art. 934 del Código de Comercio, proposición de convenio, cuyos extremos son los siguientes:

Acreeedores del primer grupo.—1.º A los acreedores por trabajo personal, material de oficinas y alquileres, se les abonarán sus créditos en efectivo metálico dentro de los seis meses siguientes á la aprobación de este convenio.—2.º A los acreedores por expropiaciones, obra y material, se les abonarán sus créditos con obligaciones hipotecarias por todo su valor nominal, seis meses después de aprobada este convenio.

Acreeedores del segundo grupo.—Los acreedores de este grupo, siendo como son obligacionistas, se les canjearán los resguardos provisionales por los títulos definitivos dentro de los seis meses siguientes á la aprobación de este convenio. No devengarán interés estas obligaciones, y por lo tanto, no serán pagados los cupones de las mismas hasta transcurridos doce meses de la fecha de apertura á la explotación del trayecto de Avenda á Chinchón.

Acreeedores del tercer grupo.—A los acreedores de este gru-



po se les pagará solamente el 75 por 100 de sus créditos, que recibirán en obligaciones por su valor nominal.

Las obligaciones que se inviertan en pago de créditos de los que figuran en este convenio no devengarán interés alguno ni entrarán en la amortización hasta transcurridos que sean doce meses de la apertura á la explotación del trayecto de Arganda á Chinchón.

Las costas de los procedimientos judiciales incoados á instancia de los acreedores serán satisfechas por éstos, y las que se ocasionen en este expediente por la Compañía.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del art. 12 de la ley de 12 de Noviembre de 1869, se publica el presente edicto, convocando á los acreedores de dicha Compañía para que en el término de tres meses acudan á adherirse á la proposición de convenio inserta si lo estiman conveniente.

Madrid 29 de Agosto de 1895.—V.º B.º—Bamón Barroeta.—El actuario, por mi compañero Sr. Aguado, José Alonso. X—472

## SARRIA

D. Angel Reguero Guisasaola, Juez instructor del partido de Sarria.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Manuel López García, soltero, de veinte años, vecino de Vigo de Villar de Sarria, y ausente en ignorado paradero, para que dentro de diez días concurra ante este Juzgado á fin de ser notificado del auto de terminación del sumario que contra él y otros instruyo por lesiones á Manuel Carreira, y emplazarle para ante la Superioridad; prevenido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Sarria 6 de Septiembre de 1895.—Angel Reguero Guisasaola.—Eliseo Buján. J—5384

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. Miguel Villagrán y Ríofrecha, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Carlos de Molini se instruye sumario por el delito de esta fe contra Antonio Blanco, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Blanco, que habitó calle Mochales, núm. 33, de esta ciudad, ignorándose cual sean las demás circunstancias de dicho procesado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 7 de Septiembre de 1895. Miguel Villagrán.—El actuario, Carlos de Molini. J—5384

## VALENCIA—SAN VICENTE

D. Joaquín Llansó Jacas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Alfonso Martínez Riquelme, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si deja de verificarlo.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de habido lo presenten en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que contra el mismo instruyo sobre hurto.

Dada en Valencia á 6 de Septiembre de 1895.—Joaquín Llansó.—Por orden de S. S., José Ros, habilitado. J—5386

## VALLADOLID—PLAZA

D. Mariano de Castro Marcos, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital.

Doy fe que en dicho Juzgado y por mi testimonio se siguen los autos que se expresan en la cabeza de sentencia y parte dispositiva de la misma, que á la letra dicen así:

«Cabeza de sentencia.—En la ciudad de Valladolid, á 26 de Agosto de 1895, el Sr. D. Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma, habiendo examinado los presentes autos de menor cuantía, seguidos á instancia de D. Damián Sánchez García, como apoderado de Doña Tomasa Llano, vecinos de esta ciudad, representado por el Procurador D. Ulpiano Jiménez, bajo la dirección del Licenciado D. Cástor San José Rodríguez, contra D. Regino Jiménez, sus herederos ó causa habientes, y por su rebeldía con los estrados del Juzgado, sobre que se declare extinguido el derecho real de hipoteca constituido por escritura de 21 de Marzo de 1858.

Parte dispositiva.—Vistos; Fallo que debo declarar y declaro que D. Regino Jiménez estaba obligado á otorgar la escritura de cancelación de la obligación de hipoteca constituida á su favor por D. Lorenzo González y Doña Cleta García por escritura de 21 de Marzo de 1858, y no habiéndolo efectuado, se decreta ser procedente; y firme que sea esta sentencia, librense los oportunos mandamientos para que se haga la cancelación de hipoteca que consta en los libros de la antigua Oficina de hipotecas, insertándose en ellos los particulares bastantes para efectuarlo.

Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo González.

Publicación.—Dada y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid, estando celebrando audiencia pública en ella á 26 de Agosto de 1895.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, pongo el presente, que firmo en Valladolid á 9 de Septiembre de 1895.—V.º B.º—Eduardo González.—Ante mí, Mariano de Castro. X—469

## VALLE DE CABUÉRNIGA

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción del partido de Cabuérniga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al

individuo conocido por Joanín el alambrero, de treinta y cuatro años de edad próximamente, con bigote, poca barba y cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual se dice tiene una tienda de quincalla en la plaza de Bilbao de la ciudad de Valladolid, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre hurto de dos ruedas de un carro volquete en el pueblo de Mollada, del término municipal de Val de San Vicente; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, así como á la ocupación de las ruedas del carro, cuyas señas se expresan á continuación, en el caso de ser halladas, poniendo uno y otras á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dada en el Valle de Cabuérniga á 5 de Septiembre de 1895.—Pedro Aramburo y Sánchez.—Por su mandado, Julián Argüeso.

## Señas de las ruedas.

Tienen aproximadamente un metro 60 centímetros de altura, ó sea de diámetro, estaban desde hace un año pintadas de encarnado, de 16 rayos y ocho cambas en los rayos, junto á las mazas por la parte interior, tienen pequeñas rozaduras de piedras, y una de ellas un rayo hendido y clavado con puntas, y otro desde su construcción, está atravesado con un clavo remachado por ambos extremos y apenas perceptible por estar cubierto con la pintura, una camba con dos pasadores con el anterior por estar resentida, y á otra camba le falta un pedacito de madera en la junta. Ambas ruedas están inclinadas hacia fuera por haberlas apretado los arcos.

J—5387

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga.

Por el presente se cita, llama y emplaza al testigo Antonio Rey Fernández, cuyas circunstancias se ignoran, casado con Dolores Pérez Blanco, vecino de La Bacariza, partido de Allariz, provincia de Orense, el cual tuvo su última residencia en Casar de Perledo, de este partido, y hoy de ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Orense y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en causa sobre bigamia contra Darío Babarro; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valle de Cabuérniga á 30 de Agosto de 1895.—Pedro Aramburo.—Por mandado de S. S., Antonio G. de Enterria. J—5226

## VICH

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos promovidos por Doña Emilia Casamitjana y Brea, en representación de su esposo D. José Vila y Dalmau, contra D. Fernando de Miró y de Ortaffá, á instancia de éste, se cita al referido D. José Vila y Dalmau para que el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las once de la mañana, comparezca en este Juzgado á fin de declarar á tenor de las posiciones que formularán en el caso de ser pertinentes; bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Y para que sirva de citación en forma al ejecutante Don José Vila y Dalmau, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente cédula en Vich á 7 de Septiembre de 1895.—Andrés Serra. X—462

## ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Rubio Bermejo, alias Cabezuado, de diez años de edad, hijo de Mariano y Severa, natural de Peralta de Navarra, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Democracia, número 64, á responder de los cargos que le resultan en la causa contra el mismo y otros sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del referido Manuel Rubio, conduciéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 6 de Septiembre de 1895.—Enrique Roig.—De su orden, Angel Arnau. J—5388

## Juzgados municipales.

## BARBADANES

D. Ramón Padrón Freire, Juez municipal de Barbadianes, partido y provincia de Orense.

Hago saber que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 17 de Julio último, dentro del término de quince días, contados después que el presente se publique en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento ó de bautismo.
- 2.º Otra de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Los documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo que solicita.

Lo que se hace público á los efectos oportunos. Barbadianes 3 de Septiembre de 1895.—Ramón Padrón.—Por su mandado, Eloy Sabuz, Secretario interino. J—5258

## GOIZUETA

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se desea proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde el en que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado dentro del propio tiempo, y se previene que el Secretario tendrá por compensación de sus servicios, como tal, los derechos de Arancel que le correspondan.

Goizueta 2 de Septiembre de 1895.—El Juez municipal, Ceferino Loyarte.—El Secretario interino, Martín Ansina. J—5257

## MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita á José Pradilla Blanco, cuyo domicilio se ignora, para que el día 1.º de Octubre próximo comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, para ser reconocido por el Médico forense de las lesiones sufridas; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Agosto de 1895.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—5392

## VILLA VICIOSA

D. Heriberto H. de la Villa y Junco, Juez municipal de bienes anteriores, en funciones, de Villaviciosa, provincia de Oviedo.

Hago saber que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer con arreglo á lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial, reglamento de 10 de Abril de 1871 y regla 7.ª del art. 1.º del Real decreto de 17 de Julio próximo pasado, y dentro del término de quince días á aquel en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Oviedo; debiendo los aspirantes acompañar á sus solicitudes los documentos que previene el art. 13 del mencionado reglamento, de su aptitud legal.

Y para que llegue á conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, se publica el presente edicto.

Villaviciosa 5 de Septiembre de 1895.—El Juez municipal, Heriberto de la Villa y Junco.—Por su mandado, Luciano Sampedro. J—3593

## NOTICIAS OFICIALES

## Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 11 747, expedido por esta sucursal en 22 de Mayo de 1894 á favor de D. Aniceto Sela, por pesetas nominales 3.000, en títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 2 de Agosto de 1895.—El Secretario, Ricardo Echeverría. X—470

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 9.916, expedido por esta sucursal en 17 de Agosto de 1892 á favor de D. Antonio Suárez Coronas, por pesetas nominales 78.000, en títulos de Deuda perpetua interior, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 12 de Septiembre de 1895.—El Secretario, Ricardo Echeverría. X—464

## Sucursal del Banco de España en Sevilla.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, núm. 1 643, de pesetas 26.090'62 en oro amonedado, expedido por esta sucursal en 28 de Julio de 1894 á favor de D. Juan J. Rodríguez, como testamento de la Sra. Doña María Ana Beck y administrador de la misma testamentaria, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primero de este anuncio, que tuvo lugar en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Sevilla 15 de Septiembre de 1895.—El Secretario de la sucursal, Joaquín del Rey. X—474

## Banco y Docks de España.

## SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo á las cuatro de la tarde.

Barcelona 14 de Septiembre de 1895.—El Secretario general, Vicente Alafont. X—467

Sociedad anónima española de dinamita y de productos químicos (Privilegios A. Nobel).

El Consejo de administración de esta Sociedad convoca á los señores accionistas para el día 16 de Octubre próximo, á las dos y media de la tarde, en París, rue Auber, núm. 13, á junta general ordinaria, de conformidad con lo que dispone el art. 17 de los estatutos, y acto seguido, á junta general extraordinaria, para deliberar, según el art. 27, sobre la siguiente orden del día.

1.º Acuerdos que hayan de tomarse para la constitución de la Sociedad Unión Española de Explosivos.

2.º Modificación de los artículos 2 y 17 y supresión del artículo 31 de los estatutos.

Para tener derecho de asistencia se necesita ser poseedor de diez acciones, que deberán quedar depositadas cinco días antes de la reunión en el domicilio social, Bilbao calle de la Lotería, números 8 y 9; en las oficinas de la Sociedad en París, rue Auber, núm. 13, ó en la Banque Transatlantique, París, 6, rue Auber.

Bilbao 13 de Septiembre de 1895.—El Presidente del Consejo de administración, Pedro T. de Errazquin. X—461

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito necesario, núm. 417, constituido en esta Sucursal en 12 de Septiembre de 1887 por D. Joaquín Matas y Aroviñá a disposición de la Dirección general de los Registros civil, de la propiedad y del Notariado, consistente en siete títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, é importantes en junto pesetas nominales 3 500, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que se inserta este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, conforme á lo dispuesto en los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1887; advirtiendo que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de responsabilidad.

Barcelona 31 de Agosto de 1895.—El Secretario, Emilio Figueras. X—466

Sociedad Fábrica de Mieres.

Balanza de cuentas en 31 de Diciembre de 1894.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial data in Pesetas. Includes items like 'Inmuebles', 'Pertenencias mineras', 'Capital', 'Acciones', etc.

El Jefe de Contabilidad, Alejandro Fernández Nespral.—V.º B.º—El Director, J. Ibrán. X—468

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

El día 10 de Septiembre corriente ha tenido lugar en Málaga el 18.º sorteo de amortización de 385 obligaciones Córdoba-Málaga y Granada, correspondientes al ejercicio de 1895, y cuyos números premiados son los siguientes:

Table of lottery results with columns for numbers and corresponding values.

El reembolso de estas obligaciones, así como el pago del cupón núm. 10, vencimiento 1.º de Octubre de 1895, se efectuará, á partir de la mencionada fecha, en Málaga, Caja Central, sita en la Estación. Barcelona, Sociedad del Crédito Mercantil. Madrid, Crédit Lyonnais. París, Banco de París y de los Países Bajos, rue d'Antin, 3. Madrid 16 de Septiembre de 1895.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—471

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Septiembre de 1895.

Meteorological data table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN', 'ESTADO'.

Summary table of meteorological observations including 'Temperatura máxima del aire', 'Temperatura máxima al Sol', 'Velocidad del viento', etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 16 de Septiembre de 1895.

Table of telegraphic reports from various locations including S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Ferrol, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicilia, Niza, Roma, Liora, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Avila, Segovia y Albacete.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 16 de Septiembre de 1895, comparada con la del día anterior.

Table of market quotations for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO' with columns for 'Día 14.' and 'Día 16.'

Bolsas extranjeras.

PARIS 14 DE SEPTIEMBRE DE 1895

Table of foreign market quotations for Paris, London, and other locations.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 29'65-29'80 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 17'30-17'45.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de Frontera, León, Llerida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Ferman parte de este número de la GACETA los pliegos 24 y 25 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VII, y el pliego 57 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al Tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table of prices for the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA' in Pesetas: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Pedro Arbués, mártir.

Cuarenta horas en la V. O. T. de San Francisco.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.— A las ocho y media.—(Beneficio del coro, y última función).—Los tres clavetes.—El cabo primero y vals de Las Cuatro Estaciones.—Campanero y sacristán y quinteto de los vinos de Certamen.—Caramelo.

TEATRO DE APOLO.— A las ocho y tres cuartos.—La baraja francesa.— El cabo primero.—Los descamisados.—La sobrina del sacristán.

TEATRO ESLAVA.— A las ocho y tres cuartos.—El tambor de Granaderos.—La flor de lis.—Autor y mártir.

GRAN CIRCO DE PARISH.— A las nueve.—Compañía ecuestre, gimnástica, cómica y acrobática.— Los célebres ciclistas Emilien y Oscar; la Bella Madrileña; miss Lea D'Arsty, y la pantomima infantil 'La Cenicienta'. Sillas, 1'50 pesetas. Entrada general, 50 céntimos.

GRAN CIRCO DE COLON.— A las nueve.—Gran función en la que tomarán parte la célebre bella Chiquita, hermanos Hernández, Mr. Espoli, y canto y baile flamenco. Entrada general, 50 céntimos. Sillas, 1'50 pesetas.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.— Patines, academia velocipedica, teatro de fantoches, Tío Vivo, tiro de pistola y carabina y otros recreos. Abierto todo el día. Entrada, 50 céntimos.